

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384 -2019/MPHy

Caraz, **31 DIC. 2019**

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 90-2019/MPHy-CZ., de fecha 31 de diciembre del 2019, que APRUEBA el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, tal como lo establece el numeral 16), del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de las Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales, aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1) de su Artículo 13° que: "(...) El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos (...)";

Que, asimismo, en su inciso 31.3) del Artículo 31°, precisa "(...) Que, los Presupuestos Institucionales de Apertura – PIA, correspondiente a los Pliegos del Gobierno Local, se aprueban mediante Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, el Titular del Pliego, mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal (...)";

Que, según el Artículo 5° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, precisa "(...) Que en los Gobiernos Locales, el PIA se aprueba de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 31.3) del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica, a través del aplicativo web - Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos (...)";





Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 09º de la Ley Orgánica de Municipalidades, inc. 16), es atribución del Concejo Municipal "Aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por Ley bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 255-2019-MPhy/05.20, de fecha 24 diciembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente Municipal, señala que, teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y el resultado de la etapa de formulación del Presupuesto, se concluye que el PIA 2020, asciende a la suma de S/ 18'982,317.00 (Dieciocho Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Trecientos Diecisiete con 00/100 soles), el desagregado del gasto, salvo los de Recursos Ordinarios se detalla en el reporte "categoría presupuestal por genérica", que debe formar parte de la resolución de aprobación; asimismo considerando las diversas fuentes de financiamiento se tiene la conformación del PIA 2020 conforme se detalla en el presente informe; de otro lado, se debe aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2020 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, función, programa funcional, sub programa funcional, que deben formar parte de la resolución de aprobación;

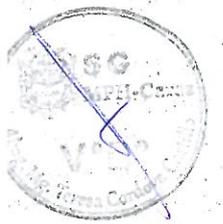
Que, en tal sentido mediante Informe Legal N° 853-2019/MPhy-05.10, de fecha 30 de diciembre del 2019, la Gerente de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta las normas establecidas y el Informe N° 255-2019-MPhy/05.20, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que, como quiera que corresponde al Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto, éste debe ser expuesto antes de su aprobación o en su defecto sustentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y así se puede tener conocimiento del contenido, por parte de esta Gerencia de Asesoría Jurídica como un tema formal, considera que debe ser Aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, correspondiente al año 2020;

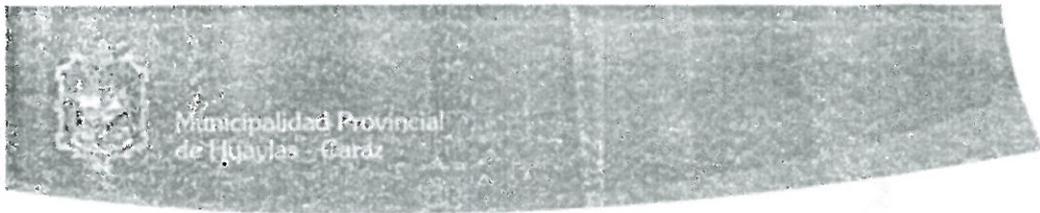
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 96-2019/MPhy-CZ., de fecha 31 de diciembre del 2019, se ha aprobado el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, el mismo que asciende a la suma de S/ 18'982,317.00 (Dieciocho Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Trecientos Diecisiete con 00/100 soles), considerando las diversas fuentes de financiamiento, según el Informe N° 255-2019-MPhy/05.20, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2019;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53º y 54º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;





Estando a las consideraciones expuestas, y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20º, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, el mismo que asciende a la suma de S/ 18'982,317.00 (Dieciocho Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Trecientos Diecisiete con 00/100 soles), considerando las diversas fuentes de financiamiento, según el siguiente detalle:



TIPO DE GASTO	(EN SOLES)
• Gasto Corriente	S/ 12, 067, 934.00
• Gasto de Capital	S/ 6, 914, 383.00
• Servicio de la Deuda	S/ 0.00
Total	S/ 18'982, 317.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, promulgado en el Artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(EN SOLES)
• Recursos Ordinarios	S/ 976, 633.00
• Recursos Directamente Recaudados	S/ 1, 680, 000.00
• Recursos Determinados	S/ 16, 325, 684.00
Total	S/ 18'982, 317.00

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Huaylas, correspondiente al Año Fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4), del Artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el cumplimiento de los trámites correspondientes, conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial de mayor circulación y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (www.municaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Urban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

